

Asunto T-72/89
(Publicación sumaria)

Pedro Bocos Viciano
contra
Comisión de las Comunidades Europeas

«Funcionario — Concurso general —
No ofrecimiento de empleo»

Sumario de la sentencia

Funcionarios — Recurso — Recurso interpuesto por un candidato inscrito en la lista de reserva de un concurso general contra la inexistencia de un ofrecimiento de empleo — Base legal — Reclamación administrativa previa — Inexistencia — Inadmisibilidad
(Tratado CEE, art. 179; Estatuto de los funcionarios, arts. 90 y 91)

El recurso contra la inexistencia de un ofrecimiento de empleo por parte de una institución comunitaria que interpone una persona inscrita en una lista de reserva como consecuencia de un concurso general, entra en el ámbito de aplicación del artículo 179 del Tratado y de los artículos 90 y 91 del Estatuto de los funcionarios (véanse las sentencias de 22 de octubre de 1975, Meyer-Burckhardt contra Comisión, 9/75, Rec. 1975, p. 1171, y de 29 de octubre de 1975,

Marengo y otros contra Comisión, asuntos acumulados 81/74 a 88/74, Rec. 1975, p. 1247).

Tal recurso no puede admitirse cuando falte la reclamación previa prevista en el artículo 91 de dicho Estatuto (véase la sentencia de 3 de febrero de 1977, De Lacroix contra Tribunal de Justicia, 91/76, Rec. 1977, p. 225).